

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 329

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 296/25
PARA SU RATIFICACIÓN

Entró en la Sesión de: _____

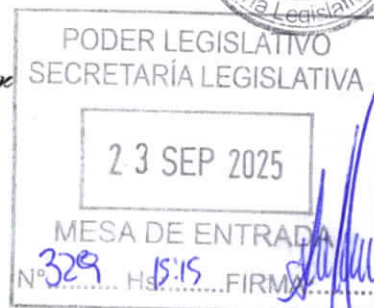
Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 SEP 2025



VISTO los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-1887-2025 y N° LTF-EE-1889-2025; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones el Legislador Agustín Pedro COTO, informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 10 y 14 de Septiembre de 2025, por razones inherentes a su función legislativa.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 10/09/25 - regreso: 14/09/25) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del Legislador Agustín Pedro COTO.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 258/24.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTA 1ª A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 10/09/25 - regreso: 14/09/25) a nombre del Legislador Agustín Pedro COTO, Presidente del Bloque La Libertad Avanza; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

296/25

Patricia E. FOLCO
Directora General de Presidencia
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"

Verónica Noemí MARTINEZ
Vicepresidenta 1ª
PODER LEGISLATIVO